PRORROGA, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON

Entre los suscritos a saber: **YENNY ASTRID PUENTES DUARTE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.046.287 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de Rectora y representante legal de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO, quien se halla facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo 011 del 05 de agosto de 2022, aprobado por el Consejo Directivo, quien para los efectos legales derivados del presente contrato se denominará la **INSTITUCIÓN** y : **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.206.560 expedida en Bogotá, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presenten PRORROGA al contrato No. 003-2026, de fecha de suscripción 28 de enero de 2026, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO**, suscribió con **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON.** el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 003-2026, cuyo objeto consiste en la "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN, SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE VIGILANCIA, INTRANET PLANTA TELEFÓNICA Y DEMÁS PERIFÉRICOS EN GENERAL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO Y SUS SEDES, FRATERNIDAD Y DIAMANTE PARA EL AÑO 2026 . 2.** Que el plazo de ejecución del Contrato No. 003-2026 se pactó por tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual corresponde del 28 de enero de 2026 hasta el hasta el 27 de abril de 2026, su valor se estipuló en la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.051.037.00). 3.** Que como consecuencia de lo requerido y, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato de Prestación de Servicios No. 003-2026, la Rectora de la Institución Educativa ANTONIO NARIÑO aprueba la **PRORROGA** con el contratista **ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON.** para el contrato No. 003-2026. **4.** Que el Contrato No. 003-2026, objeto de la presente **PRORROGA** se encuentra vigente y en ejecución. **5.** Que, de conformidad con lo establecido la ejecución de las actividades del contrato No. 003-2026, se realizará del 28 de abril al 11 de junio de 2026. **7.** Que de conformidad como lo dice la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL** del contrato de prestación de servicios No. 003-2026, Si el CONTRATISTA incumpliere alguna de las obligaciones a su cargo, deberá pagar a LA INSTITUCIÓN la suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato. De las multas impuestas se informará a la Cámara de Comercio. Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en Mosquera - Cundinamarca a los veintiiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026)

YENNY ASTRID PUENTES DUARTE
Rectora
IE ANTONIO NARIÑO

ALVARO JAVIER GOMEZ CALDERON
Contratista
CC 1.014.206.560 expedida en Bogotá

Elaboró: María del Pilar Goyeneche Mayorga- Pagadora
Revisión jurídica: Lorena Bustos Molano - contratista Secretaria de Educación